

RENOVACIÓN DE PLAZA PARA EL CURSO 2023-2024 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PINTO

INFORMACIÓN GENERAL, PROCEDIMIENTO, NORMAS E INSTRUCCIONES:

INFORMACIÓN GENERAL

- 1. OBJETO.** La **Renovación de Plaza en la Escuela Municipal de Música** tiene por objeto garantizar al alumnado de la escuela la continuidad de sus estudios musicales.
- 2. DESTINATARIOS.** Podrán tomar parte en el proceso de renovación de plaza el alumnado de la escuela matriculado en el curso 2022-2023, **excepto el matriculado en Perfeccionamiento Instrumental**, que tendrá que solicitar plaza en el período que se abra para la admisión de nuevo alumnado.
- 3. PLAZOS DE RENOVACIÓN.** El plazo para presentar las solicitudes queda establecido desde el **01 hasta el 21 de marzo de 2023**, ambos incluidos.

Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán excluidas.

- 4. ALUMNADO CON DISCAPACIDAD.** Deberá cumplimentar el apartado específico de la solicitud y aportar la documentación que corresponda únicamente si ha sufrido alguna modificación con respecto a las presentadas en cursos anteriores:
 - a) Certificado de minusvalía del estudiante.La renovación definitiva de plaza en este cupo quedará condicionada a la valoración del Departamento de Atención a la Diversidad de la Escuela previa realización de una entrevista individual con el alumnado y su familia o representantes legales.
- 5. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.** Deberá cumplimentar el apartado específico de la solicitud y aportar la documentación que corresponda únicamente si ha sufrido alguna modificación de las presentadas en el curso anterior:
 - a) Informe psicopedagógico del estudiante emitido por un/a profesional colegiado/a o por el servicio específico de la administración educativa u otros informes profesionales que estimen procedentes.

NORMAS DE RENOVACIÓN DE PLAZA

- 1. Se garantizará la renovación de plaza en Educación Musical Temprana, Música y Movimiento, especialidades instrumentales y agrupaciones para el curso 23-24** siempre y cuando el alumnado haya superado los objetivos del plan de Estudios de la Escuela de Música.
- 2. El lunes 20 de marzo a las 16:00 horas tendrá lugar un sorteo público en el Salón de Actos de la escuela** por el que se obtendrá la letra para establecer el orden de adjudicación de la plaza de instrumento para el alumnado que promociona a **Ciclo II** siguiendo el orden alfabético del primer y segundo apellido. Si no se obtiene plaza en el instrumento solicitado, se asignará plaza en otro instrumento.
- 3.** El acceso y la permanencia en las agrupaciones están sujetas a la valoración del profesorado y se asignarán según el nivel y el instrumento matriculado. La escuela podrá cancelar la asignatura en caso de no tener la ratio mínima necesaria.
- 4. El alumnado de la escuela que no concurra en este procedimiento, no renovará plaza para el curso 2023-2024.**
- 5. Baja del servicio de la escuela de música:**
 - a) Una vez publicadas las Listas Definitivas y durante el curso escolar, si **NO** se desea continuar con los estudios en la Escuela Municipal de Música deberá comunicar la baja del servicio presentando el impreso **CE-EM-012_Solicitud_Baja_Escuela_Música** en el Registro General del Ayuntamiento a través de los medios descritos en el punto 1 del apartado PROCEDIMIENTO.
 - b) **La no asistencia a clase** sin haber notificado la baja administrativa **no eximirá del pago de la mensualidad correspondiente**, no teniendo derecho a devolución.
 - c) La baja **tendrá efecto al mes siguiente a su presentación en el registro.**
 - d) La Escuela de Música tramitará la baja de oficio del alumnado superado las faltas de asistencia en un 30% de las clases trimestrales y que no hayan sido justificadas debidamente.

INSTRUCCIONES

1. DOCUMENTACIÓN:

a) Modelo de solicitud de Renovación de plaza:

CE-EM-013_Renovacion_de_Plaza_Escuela_Música

El alumnado deberá cumplimentarlo con letra clara y en mayúscula, preferiblemente desde el ordenador.

b) Todo aquél que cumpla los requisitos para ser beneficiario de la exención del 20% en la cuota de los servicios de la Escuela, deberá cumplimentar el modelo **CE-EM-006_Solicitud_Exención_20%** y presentarlo acompañado de la documentación que lo acredite según los casos:

i) **Familia numerosa:** datos fiscales del año **2021** de todos los miembros de la unidad familiar y Título de Familia Numerosa.

ii) **Discapacidad igual o superior al 33%:** certificado o documentación acreditativa.

iii) **Miembros de las agrupaciones municipales Big Band, Escolanía, Coro y Banda de Música:** Informe del Director de la agrupación que acredite que es miembro activo de la agrupación municipal.

c) **IMPRESOS:** Se pueden obtener en:

i) <https://www.ayto-pinto.es/escuela-municipal-de-musica>

ii) <https://www.ayto-pinto.es/tramites>

iii) <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

d) La firma de las solicitudes es **obligatoria**. En caso de menores de edad deberán ir firmadas por todas las personas indicadas en la solicitud según los casos (alumnado mayor de edad, madre, padre, representante legal). Las familias monoparentales o con otras circunstancias específicas deberán acreditarlo.

Para cualquier duda pueden dirigirse al correo escuelamusica@ayto-pinto.es.

PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Del 1 al 21 de marzo, ambos incluidos, se podrán presentar las solicitudes a través de los siguientes medios:

- a) **Presencialmente** en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº1, solicitando **cita previa** a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - i) en el teléfono de la Escuela 91 248 38 16 de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas desde el 22 de febrero hasta el 20 de marzo.
 - ii) la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Pinto <https://citaprevia.ayto-pinto.es/citaprevia/index.html#!/es/home>, eligiendo el servicio de Registro/Ventanilla Única/Orve.

Es obligatorio presentar la solicitud debidamente cumplimentada para evitar retrasos en las citas, en caso contrario no se admitirá perdiéndose el turno asignado.

- b) Por **correo administrativo**, mediante carta certificada dirigida a:
Ayuntamiento de Pinto, Pl. Constitución, nº1, 28320 Pinto (Madrid).
- c) De forma **telemática**: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>
- d) En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

2. PUBLICACIÓN DE LISTAS: la publicación de las listas se realizará en:

- a) <https://www.ayto-pinto.es/escuela-municipal-de-musica>
- b) Puerta Principal de la Escuela de Música.
- c) Canal de Telegram: <https://t.me/joinchat/AAAAAFJUNBEtYI4O4tAJcg>



LISTAS PROVISIONALES: el 22 de MAYO.

En caso de quedar excluido en las listas provisionales pueden formalizar una reclamación para subsanarla mediante e-mail a: escuelamusica@ayto-pinto.es.

PLAZO DE RECLAMACIÓN: del 23 de mayo al 2 de junio.

LISTAS DEFINITIVAS: el 19 de JUNIO.

3. MATRICULACIÓN. El alumnado **quedará automáticamente matriculado** para el curso 2023-2024 una vez salga publicado como **admitido** en las Listas Definitivas.

4. HORARIOS CURSO 23-24.

El **19 de junio** se publicarán los horarios asignados para el curso 23-24.

- a) La Renovación de plaza no condiciona el mantenimiento del horario del curso anterior.
- b) Publicados los horarios se abrirá un plazo para solicitar cambios de horario que se valorarán siguiendo el orden alfabético del primer y segundo apellido a partir de la letra obtenida en el sorteo público del proceso de renovación. La plaza quedará condicionada a la compatibilidad del alumnado con el horario disponible.

2. PLAN ESTUDIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA





AGRUPACIONES MUSICALES EN EL CICLO II.

Las agrupaciones instrumentales serán asignadas por la Escuela de Música en función de la especialidad, nivel instrumental y la evaluación del profesorado.









AGRUPACIONES MUSICALES EN EL CICLO III.

El acceso y la permanencia en las agrupaciones musicales de Ciclo III están sujetos a la evaluación del profesorado. La escuela podrá cancelar la asignatura en caso de no tener la ratio mínima necesaria.



